REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal

CONCEDE AUMENTO DE JORNADA DE TRABAJO A PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN QUE SE INDICA.-

PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO Nº 963

VISTOS :
1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
5.- El Oficio N° 560 de (13.03.2014) del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
6.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :
1.- La necesidad de brindar atención adecuada y oportuna a los alumnos de la Escuela F – 568 "El Libertador" de la localidad de Remulcao de la comuna de Parral se, justifica el aumento de jornada de trabajo que se otorga a la profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO :
1.- OTORGASE, a la profesional de la Educación que se individualiza, un aumento en su jornada de trabajo, equivalente al número de horas que se indica, las cuales, tendrán la calidad de contratadas, y tendrán vigencia durante el período que se señala, percibiendo por ello, una remuneración equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la ley otorga a los profesionales de la educación regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, que le serán canceladas con recursos provenientes de los programas que en cada caso se señala :

Individualización de Funcionario	:	**MARILIN DE LAS ROSAS GUTIERREZ ZARATE.-**
RUT Nº	:	**7.829.222-9.-**
Cargo y Función	:	Profesora de E. Básica Escuela F – 568 Parral.-
Aumento Jornada (JECD)	:	**08 horas** Jornada Escolar Completa Diurna.-
		03 horas docente Aula P.I.E.-
Período	:	**Desde el 01 de Marzo de 2014 al 28 de Febrero de 2015.-**
Total de hrs. Contratadas	:	**41 horas.-**

2.- ESTABLECESE, que en virtud de lo estipulado en el presente Decreto, del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo, será destinado a docencia de aula y el 25% restante a actividades no lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/aestn.-
DISTRIBUCION :
1.- Contraloría Regional del Maule.-
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
4.- Interesada.-
5.- Establecimiento.-
6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

Vº Bº Abogado D.A.E.M.